

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 3 de junio de 2026, por la que se convocan, para el ejercicio 2026, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a clubes y secciones deportivas de Andalucía, para el fomento del deporte en edad escolar y de personas con discapacidad (modalidad FCD) (BOJA núm. 117, de 19.6.2026).

Advertido error material en el Anexo IV de la Orden de 3 de junio de 2026, por la que se convocan, para el ejercicio 2026, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a clubes y secciones deportivas de Andalucía, para el fomento del deporte en edad escolar y de personas con discapacidad (modalidad FCD) y de acuerdo con la capacidad de la Administración Pública de rectificar, de oficio y en cualquier momento, los errores materiales existente en sus actos, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

En el Anexo IV. Baremación de los criterios de valoración de la línea de subvención FCD – Convocatoria 2026, en el apartado A) Escuela Deportiva de Club - Número de participantes totales,

Donde dice:

NÚMERO DE PARTICIPANTES	Más de 99	140
	De 60 a 99	120
	De 30 a 59	100
	Menos de 30	80

Debe decir:

NÚMERO DE PARTICIPANTES	Más de 99	150
	De 60 a 99	120
	De 30 a 59	100
	Menos de 30	80

En el apartado E) Perspectiva de discapacidad,

Donde dice:

	Tipo	
Participación en competiciones deportivas oficiales federadas de deporte adaptado	1	60
Algún equipo tiene uno o más discapacitados	2	20
No hay personas con discapacidad	3	0

Debe decir:

	Tipo	
Participación en competiciones deportivas oficiales federadas de deporte adaptado	1	50
Algún equipo tiene uno o más discapacitados	2	20
No hay personas con discapacidad	3	0